



Paysandú 1101 4º Piso - C.P.11.000  
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR  
4644/09

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 16 NOV. 2009

**VISTO:** las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 8 de agosto de 2005, 30 de diciembre de 2005, 11 de diciembre de 2006, 12 de noviembre de 2007 y 27 de octubre de 2008, referentes a la designación y a la prórroga de la designación en carácter de contratada, de la Ingeniera de Sistemas, Elena Bing David, Credencial Cívica Serie AUA N° 15.026, como Director Nacional de Artesanías y Pequeñas y Medianas Empresas, al amparo del régimen establecido en el Art. 22 del Decreto-Ley N° 14.189 del 30 de abril de 1974, hasta el 31 de diciembre del 2009.-----

**RESULTANDO:** que se mantienen vigentes las razones que motivaron las mencionadas resoluciones por lo cual corresponde prorrogar desde el 1º de enero del 2010 hasta el 28 de febrero del mismo ejercicio, la contratación de la funcionaria que se indica en el Visto de la presente resolución.-----

**CONSIDERANDO:** que el Departamento de Recursos Humanos no tiene observaciones que formular al respecto.-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería, la Oficina Nacional del Servicio Civil, lo dispuesto en el Decreto 629/992 del 21 de diciembre de 1992, Art. 306 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1992 y normas complementarias y concordantes y Art. 168 numeral 9º, de la Constitución de la República.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**R E S U E L V E:**-----

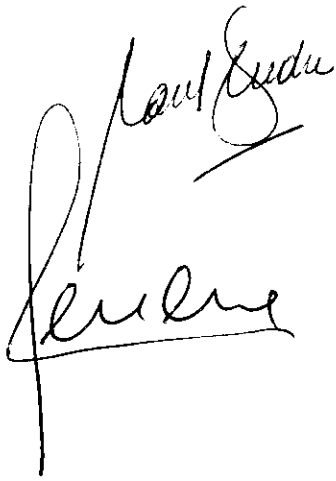
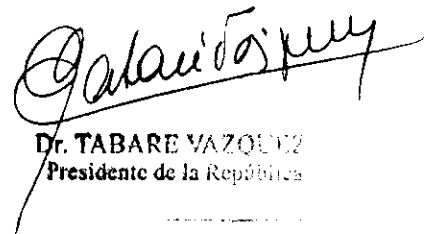
**1º.-** Prorrógase el contrato de función pública celebrado al amparo del Art. 22 del Decreto-Ley N° 14.189 del 30 de abril de 1974, con la **Ingeniera de Sistemas, ELENA BING DAVID**, Credencial Cívica Serie AUA N° 15.026, como **DIRECTOR NACIONAL DE ARTESANÍAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**, en el Programa 009, Formulación e Implementación de Políticas para el Desarrollo y Fomento de las Artesanías y Pequeñas y Medianas Empresas, Unidad Ejecutora 009, Dirección Nacional de Artesanías y Pequeñas y Medianas Empresas, del Inciso 08, Ministerio de Industria, Energía y Minería, con una remuneración mensual de \$ 45.438.23 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil, cuatrocientos treinta y ocho, con veintitres) hasta el 28 de febrero de 2010, con cargo al objeto del gasto 032.-----

**2º.-** El monto de la remuneración es con vigencia al 1º de enero del 2009, el que se ajustará con los incrementos salariales que el Poder Ejecutivo otorgue para los funcionarios de la Administración Central con posterioridad a esa fecha.-----

Ae. 400

5092

3º.- Comuníquese y pásese por su orden a la División Contabilidad y Finanzas y al Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Industria, Energía y Minería, a sus efectos.-----  
CL

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Paul Eduardo', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

**Dr. TABARE VAZQUEZ**  
Presidente de la República